

JEFATURA DE LA DEFENSA NACIONAL EJEMPLAR N.º / 10 / HOJA N.º 1 / 3 /
Región Metropolitana
Puesto de Mando

JDN RM ASJUR (P) N.º 6800/ 2727

**RESOLUCIÓN EXENTA N.º 511 DEL JEFE DE LA DEFENSA
NACIONAL DE LA REGIÓN METROPOLITANA**

SANTIAGO, 19MAR2021

VISTO:

1. Los artículos 19 N.º 1 y 9, 32 N.º 5, 39, 41 y 43 de la Constitución Política de la República.
2. Los artículos 6, 7 y 10 de la Ley N.º 18.415, Orgánica Constitucional de los Estados de Excepción Constitucional.
3. El DS (MINSAL) N.º 4 de 05ENE2020, que Decreta Alerta Sanitaria por el Periodo que Señala y otorga Facultades Extraordinarias que Indica por Emergencia de Salud Pública de Importancia Internacional (ESPII) por Brote del Nueva Coronavirus (2019-NCOV) y sus modificaciones posteriores.
4. Las Medidas Sanitarias dispuestas por el Ministerio de Salud – Subsecretaría de Salud Pública por Brote de COVID-19.
5. La Resolución Exenta N.º 227 del Ministerio de Salud de 01ABR2020 que Disponen Medidas Sanitarias que Indica por Brote de COVID-19.
6. El DS (MININT) N.º 104 de 18MAR2020, que Declara Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe, por calamidad pública, en el territorio de Chile y sus posteriores modificaciones.
7. Lo dispuesto por S.E el Presidente de la República a través del DS (MININT) N.º 72 de 11MAR2021, mediante el cual prorroga el Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe, por calamidad pública, para todo el territorio nacional, hasta el 30JUN2021, y reemplaza a los Jefes de la Defensa Nacional que por ese acto administrativo se indica.
8. El DS (MDN) N.º 8 de 21ENE2020, que Establece las Reglas de Uso de las Fuerza para las Fuerzas Armadas en los Estados de Excepción Constitucional que Indica.
9. La Resolución N.º 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.
10. Las disposiciones contenidas en los artículos 318, 495 y 496 del Código Procesal Penal.

11. La Resolución Exenta N° 43 del Ministerio de Salud de 2021, que Dispone Medidas Sanitarias que Indica por Brote de COVID-19.
12. La Resolución Exenta N° 251 del Ministerio de Salud de 15MAR2021 publicada en el Diario Oficial el 17MAR2021, que modifica la resolución exenta N° 43 de 2021 que Dispone Medidas Sanitarias que Indica por Brote de COVID-19 y establece nuevo Plan Paso a Paso.

CONSIDERANDO:

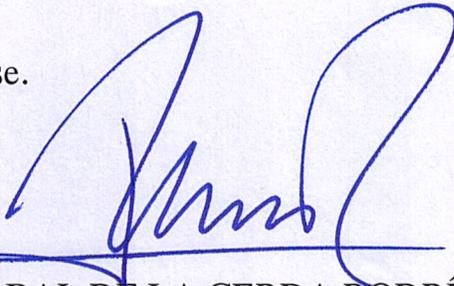
1. La necesidad de subsanar los efectos de la crisis sanitaria y epidemiológica derivada de la magnitud y naturaleza de calamidad pública, requiriendo de la participación continua y debida coordinación de las autoridades civiles del Estado en el ámbito de sus competencias, con los Jefes de la Defensa Nacional para efectos de dar cumplimiento a su tarea.
2. Las medidas sanitarias dispuestas por el Ministerio de Salud – Subsecretaría de Salud Pública, tendientes a eliminar o controlar todos los factores, elementos o agentes del medio ambiente que afecten la salud, la seguridad y el bienestar de la población con motivo del brote de COVID-19, en cuanto a la permanencia, prórroga y término de la cuarentena o aislamiento de todos los habitantes de determinadas localidades del país y, en especial, de la Región Metropolitana.
3. La consideración por parte de los Jefes de la Defensa Nacional respecto de las medidas sanitarias dispuestas en los actos administrativos dictados por el Ministerio de Salud para evitar la propagación del COVID-19 de acuerdo al ejercicio de las facultades que se entregan en los Decretos Supremos de “Visto 6 y 7.”.
4. La necesidad de ponderar y precaver en la ejecución de las tareas de control que realice el personal dependiente de esta JDN RM en los cordones sanitarios dispuestos en la Región que, ante eventuales riesgos a la vida, a la seguridad de las personas, focos de aglomeraciones producto de atochamientos vehiculares importantes o situaciones críticas evaluadas caso a caso, como el descenso de gran cantidad de personas de sus vehículos, tránsito significativo de ciudadanos en bermas u otras situaciones de riesgo y seguridad vial que inclusive pudieran aumentar las posibilidades de contagio del COVID-19, se disponga y oriente a las FT que participan en este cometido, y que por tanto, en ciertos tiempos, éste adquiera el carácter de aleatorio, dado el resguardo de bienes jurídicos superiores.
5. Los cambios de fase efectuados por parte del Ministerio de Salud en las comunas de la Región Metropolitana y las disposiciones en torno al establecimiento de un cordón sanitario en esta región, conforme a Resolución de “Visto 12”.

RESUELVO:

Dispónese al personal de las FTs dependiente de esta JDN RM que participan en las tareas de control en los cordones sanitarios dispuestos en la Región que, previa autorización que este Jefe de la Defensa Nacional pueda dar caso a caso, ante eventuales riesgos a la vida, a la seguridad de las personas, focos de aglomeraciones producto de atochamientos vehiculares importantes o situaciones críticas evaluadas en cada situación, como por ejemplo el descenso de gran cantidad de personas de sus vehículos, tránsito significativo de ciudadanos en bermas u otras situaciones de riesgo y seguridad vial que inclusive pudieran aumentar las posibilidades de contagio del COVID-19, éste pueda adquirir transitoriamente el carácter de aleatorio, dado el resguardo de bienes jurídicos superiores.

Anótese, comuníquese y regístrese.




CRISTOBAL DE LA CERDA RODRÍGUEZ
General de División
Jefe de la Defensa Nacional R.M.

DISTRIBUCIÓN: (RTD)

1. FT Alfa
 2. FT Bravo
 3. FT Delta
 4. FT Eco
 5. FT Boe
 6. FT Fach
 7. Carabineros Oficial de Enlace PM
 8. PDI - Oficial de Enlace PM
 9. Intendencia RM (C/I)
 10. JDN RM As.Jur (Arch.)
- 10 Ejs. 3 Hjs.